



Al contestar cite el No. 2023-07-000746



Tipo: Salida Fecha: 20/02/2023 11:38:52 AM
Trámite: 17846 - HONORARIOS DEL LIQUIDADADOR
Sociedad: 70905511 - GIRALDO SERNA JUAN C Exp. 68986
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000102

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

SUJETO DEL PROCESO
PNC-JUAN CARLOS GIRALDO SERNA

PROCESO
LIQUIDACIÓN JUDICIAL

IDENTIFICACIÓN
70.905.511.

LIQUIDADOR
FREDY ARELLANO TIJERA.

ASUNTO
HONORARIOS DEL LIQUIDADOR

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acta 650-000029 de 24/07/2019 y radicado con el No. 2019-07-003653, el Despacho declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Reorganización Empresarial", y como consecuencia decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial.
1.2. Mediante Auto 2022-07-007960 del 11/10/2022 el despacho ajusto los honorarios del liquidador dr. Fredy Arellano Tijera., con CC 3.815.026 en la suma de \$134.167.000.00 (ciento treinta y cuatro millones cientos setenta mil pesos Mcte) equivalente a 134 SMLMV por gestión efectuada en el proceso concursal de la persona natural comerciante JUAN CARLOS GIRALDO SERNA "En Liquidación Judicial"
1.3. Memorial 2022-01-007886 del 30/09/2022 el liquidador Fredy Enrique Arellano Tijera, solicita el pago del 20% de los honorarios definitivos, fijados en acta de audiencia radicado con No. 2022-07-004457 del 01/06/2022.
1.4. Mediante memorial 2022-01-007886 del 30/09/2022 el liquidador Fredy Enrique Arellano Tijera, solicita el pago del 20% de los honorarios definitivos, fijados en acta de audiencia radicado con No. 2022-07-004457 del 01/06/2022. los cuales el despacho ajusto con Auto 2022-07-007960 del 11/10/2022
1.5. Mediante Auto con radicación 2022-07-007960 de 11/10/2022 se ordenó el pago al liquidador, Fredy Enrique Arellano Tijera, la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS Mtc (\$ 26.833.400.00), por concepto de pago del 20% del total del 40% de sus honorarios.
1.6. Mediante radicado No. 2022-07-000145 de 18/01/2023, el liquidador de la concursada presenta escrito en los siguientes términos:

(...) Teniendo en cuenta que el concursado dispone de títulos judiciales en la Secretaria de la Intendencia con los cuales se pueden pagar el 20% restante,



solicito al despacho se autorice cancelar el valor de **\$26.833.400**, correspondiente al porcentaje no cancelado equivalente al 20% del total del 40% de los honorarios fijados.

- 1.7. Mediante radicado **No. 2023-01-065847 del 9/02/2023** el liquidador da alcance a la solicitud de honorarios presentada con radicado **2022-07-000145 de 18/01/2023**, aportando cuenta de cobros y Rut actualizado.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 2.1. Los honorarios del liquidador serán pagados en los términos del art. 2.2.2.11.7.5. del Decreto 1074 de 2015, vigente al momento de su fijación, de la siguiente manera:

- La suma equivalente a 20 SMLMV en la fecha de vencimiento del término para la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos de la entidad en proceso de liquidación.
- Del 40% del monto total de los honorarios del liquidador, se descontarán los 20 SMLMV pagados al momento de presentación del proyecto de graduación y calificación de créditos a que hace referencia el literal anterior. El pago del valor que resulte de la anterior operación se hará en la fecha de ejecutoria de la providencia que aprueba la graduación y calificación de créditos.
- Una vez proferida la providencia que aprueba las cuentas finales de la gestión, se pagará el 60% restante de los honorarios del liquidador, tras el análisis correspondiente efectuado por parte del juez en relación con la gestión del liquidador
- En el evento en que el liquidador enajene los activos por un monto superior al del avalúo, en la misma providencia que apruebe la rendición de cuentas se ajustarán los honorarios fijados en la proporción correspondiente de acuerdo al criterio del juez. "*

- 2.2. Por lo anterior, y de conformidad con la solicitud efectuada por el liquidador con radicado 2022-07-000145 de 18/01/2023 y **No. 2023-01-065847 del 9/12/2023** el Despacho procederá a ordenar el pago así: del 40% de los honorarios totales del liquidador se descontaran los (20 slmlmv) pagados inicialmente, es consecuencia el valor corresponden a cancelar es la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS Mtc** (\$ 26.833.400).

- 2.3. Revisado el portal del portal Web del Banco Agrario se evidencia que la cuenta de la persona natural comerciante Juan Carlos Giraldo Serna En Liquidación Judicial identificada en el banco con el Numero Proceso 130019196105-019-650- 68986 cuenta con los siguientes títulos que se dispondrán para el pago de los honorarios

Número del título	Fecha constitución	Valor
412070002654028	25/10/2022	\$ 2.439.097,16
1412070002666706	29/11/2022	\$ 7.219.357,00
412070002668033	30/11/2022	\$ 2.971.459,17
412070002675771	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
412070002675773	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
412070002675774	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
412070002675775	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
		\$24.515.749.33

- 2.4. En consecuencia, se entregarán los títulos anteriormente relacionados los cuales asciende a \$ 24.515.749.33 para el pago del 20% de los honorarios del liquidador Fredy Arellano Tijera., con CC 3.815.026 y saldo restante quedará a disposición de la sociedad.

- 2.5. Así mismo se cuenta con el título 412070002690669 del 26/01/2023 por valor de \$ 2.971.459,17 el cual se fraccionara así: Un título por valor de \$ 2.317.650.67 a favor del liquidador de la concursada y el saldo restante quedara a disposición del proceso concursal

En mérito de lo expuesto el Intendente Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal.

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega de los títulos para el pago de los honorarios del liquidador Fredy Arellano Tijera., con CC 3.815.026:, relacionados a continuación por valor de \$ 24.515.749.334 dentro del proceso de la persona comerciante Juan Carlos Giraldo Serina En Liquidación Judicial que se identifica a través del portal Web transaccional del Banco Agrario identificado con el número **130019196105-019-650-68986**

Número del título	Fecha constitución	Valor
412070002654028	25/10/2022	\$ 2.439.097,16
412070002666706	29/11/2022	\$ 7.219.357,00
412070002668033	30/11/2022	\$ 2.971.459,17
412070002675771	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
412070002675773	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
412070002675774	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
412070002675775	19/12/2022	\$ 2.971.459,00
		\$24.515.749.33

SEGUNDO ordenar el fraccionamiento del título 412070002690669 del 26/01/2023 por valor de \$ 2.971.459,17 como se indica en el numeral 2.4 de la parte resolutive, en consecuencia se ordena entrega del título que resulte del fraccionamiento por valor de \$2.317.650.67 al liquidador el valor restante quedara a disposición del proceso concursal

TERCERO. ORDENAR el pago al Dr. Fredy Arellano Tijera., con CC 3.815.026 por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS Mtc** (\$ 26.833.400.00), por concepto de pago del 40% de los honorarios totales del liquidador de los cuales se descontó (20 slmlmv) pagados inicialmente a través del portal Web transaccional del Banco Agrario identificado con el número **130019196105-019-650-68986**

NOTIFÍQUESE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: JURÍDICO
2022-07-000145
Trm.17846
L4697

